

México, D.F., a 6 de julio de 2001

CC. USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR
P R E S E N T E

La Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero y la Administración Central de Informática hacen de su conocimiento las siguientes modificaciones al anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

A. MODIFICACIÓN AL FORMATO DE PEDIMENTO

1. Se adiciona el siguiente bloque:

ENCABEZADO DE DATOS DEL DESTINATARIO

Cuando se trate de exportación, se deberá imprimir la información del destinatario inmediatamente después del encabezado principal del pedimento. En caso de que se cuente con varios destinatarios, el bloque se imprimirá tantas veces como destinatarios amparen el pedimento.

DATOS DEL DESTINATARIO		
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO:

2. Se elimina lo tachado y se adiciona el resto:

DATOS DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación del Art. 303 del TLCAN, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque ~~en donde se hace mención del número de pedimento EUA/CAN, País destino que se trate y a la prueba suficiente que ampare la aplicación de dicho artículo al pedimento, se deberá declarar~~ inmediatamente después del encabezado principal de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO:	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN:	PRUEBA SUFICIENTE:

B. MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Se adiciona el siguiente bloque:

DATOS DEL DESTINATARIO

Tratándose de exportaciones, la declaración de este bloque es obligatoria.

1 ID. FISCAL

La clave de Identificación Fiscal del Destinatario bajo los siguientes supuestos:

En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social.

En el caso de Corea, el número de negocios o el número de residencia.

En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.

En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.

En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el destinatario para identificarlo en su pago de impuestos.

3...

En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración

- bajo protesta de decir verdad del exportador.
- | | | |
|---|---|--|
| 2 | NOMBRE,
DENOMINACION O
RAZON SOCIAL | Nombre, denominación o razón social de destinatario de las mercancías. |
| 3 | DOMICILIO | Domicilio comercial del destinatario compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, País. |

2. Se adiciona lo marcado con negritas:

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

- | | | |
|---|-------------------------------|--|
| 1 | NUMERO (GUIA/ ORDEN EMBARQUE) | Tratándose de importación, el o los números de la(s) guía(s) aérea(s), manifiesto(s) o los números de orden del conocimiento de embarque, en el caso de tránsitos a la importación, deberá imprimirse el o los números de la(s) guía(s) terrestre(s). |
|---|-------------------------------|--|

3. Se adiciona el texto en negritas:

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

- | | | |
|---|----------------|--|
| 5 | CANTIDAD UMT/C | Cantidad de mercancía en unidades de medida de tarifa o comercial que se está descargando, según sea expedido. |
|---|----------------|--|

4...

-4-

4. Se elimina lo tachado y se adiciona lo marcado en negritas:

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

~~DATOS DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO~~

- | | | |
|---|---------------------------|--|
| 1 | PAIS DESTINO | La clave del país al que se exporta la mercancía conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente (Estados Unidos de América o Canadá). |
| 2 | NUM. PEDIMENTO | El número del pedimento o documento de |

	EUA/CAN	importación que amparen las mercancías, en los Estados Unidos de América o Canadá.
3	PRUEBA SUFICIENTE	La clave que corresponda conforme a lo siguiente:
		1. Copia del recibo, que compruebe el pago del impuesto de importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
		2. Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá.
		3. Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto de importación correspondiente a la importación de que se trate.
		4. Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.

5...

-5-

PRUEBA SUFICIENTE

1	PAIS DESTINO	La clave del país al que se exporta la mercancía conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente (Estados Unidos de América o Canadá).
2	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	El número del pedimento o documento de importación que amparen las mercancías, en los Estados Unidos de América o Canadá.
3	PRUEBA SUFICIENTE	La clave que corresponda conforme a lo siguiente:
		1. Copia del recibo, que compruebe el pago del impuesto de importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
		2. Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos

de América o Canadá.

3. Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto de importación correspondiente a la importación de que se trate.
4. Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.
 5. Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías o su representante legal con base en la información proporcionada por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.

6...

-6-

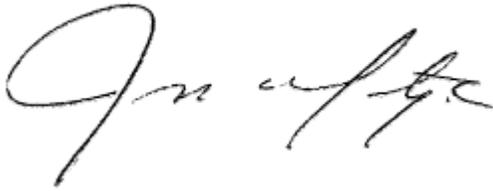
C. MODIFICACIÓN A DESCRIPCIÓN Y COMPLEMENTO DE IDENTIFICADORES DEL APÉNDICE 8

APENDICE 8			
CVE DESCRIPCION	NIVEL* COMPLEMENTO		
TL	MERCANCIA ORIGINARIA IMPORTADA OPERACION AL AMPARO DE ACUERDOS Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	P	VACIOS
AL	MERCANCIA ORIGINARIA IMPORTADA AL AMPARO DE ALADI	P	NUMERO DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR SECOFI 3.29.1 O FECHA DEL DIARIO OFICIAL, EN QUE SE PUBLICÓ EL ACUERDO DE ALADI APLICABLE.

Cabe señalar que esto será publicado en la siguiente Modificación a la Resolución de Comercio Exterior.

Sin más por el momento, reciban de nosotros un cordial saludo.

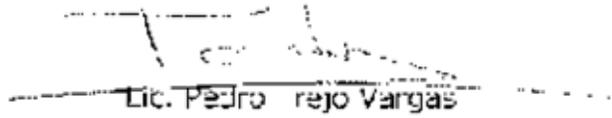
Atentamente.
El Administrador Central.



Ing. Jorge Montoya Castro

Vta. Rta.

Con fundamento en los artículos 10, quinto párrafo 2º y 30, inciso A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia de la Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero, firma el Administrador de Regulación del Despacho Aduanero.



Lic. Pedro Trejo Vargas

Lic. Pedro Trejo Vargas

C.c.p. C. Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero.- Para su conocimiento
JMC/MMGF*ams